POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

Santa Marta, D. T. C. H; 22 abril de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPÓS, OXIGENOTERAPIA; CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
51 16 17 00	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema respiratorio	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio	Gases medicinales (oxígeno y óxido nitroso y otros)

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **TREINTA MILLONES DE PESOS M/C. ($20.000.000,00).** Incluido IVA, Moneda Corriente. Vigencia 2021

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CERTIFICACIONES PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

No. CERTIFICADO	VIGENCIA	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL		VALOR
		CODIGO	DESCRIPCION	
184	2021	02-02-01-003-004-02	SUMINISTROS DE GASES MEDICINALES (OXIGENO Y OXIDO NITROSO Y OTROS)	**$30.500.000,00**
VALOR TOTAL				**$30.500.000,00**

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y prómesa de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Magdalena con el propósito de atender la necesidad que presentan nuestros usuarios con respecto a patologías crónicas respiratorias, se hace necesario contratar este servicio de apoyo terapéutico de gases medicinales con el fin de mejorar la calidad de vida de aquellos usuarios en quienes se justifica la entrega de oxigeno domiciliario, el tratamiento de apneas y equipos hospitalarios para manejo de pacientes con enfermedades que requieran el apoyo terapéutico y el suministro de productos de oxigenoterapia.

La oxigenoterapia continua domiciliaria es parte fundamental en el manejo del paciente con insuficiencia respiratoria crónica. La insuficiencia respiratoria es consecuencia de la alteración en la ventilación alveolar o en la relación ventilación perfusión o en

ambos. La insuficiencia respiratoria crónica generalmente se presenta en pacientes con EPOC avanzado, pero también en otras patologías como la fibrosis pulmonar, neumoconiosis, alteraciones restrictivas de la caja torácica, trastornos neuromusculares entre otros.

El oxígeno domiciliario puede ser administrado por tres (3) sistemas. Por medio de oxígeno gaseoso, liquido comprimido, y por medio de un concentrador de oxígeno. Para escoger este, se debe considerar en cada sistema su disponibilidad, costo, requerimiento de mantenimiento, duración y facilidad de transporte.

Beneficios del uso de oxígeno domiciliario a largo plazo:

- Mejoría significativa de la disnea.
- Mejora la capacidad de esfuerzo a corto plazo de pacientes con EPOC, fibrosis quística y enfermedades intersticiales que solo tienen hipoxemia con el ejercicio.
- Reduce la mortalidad en pacientes con EPOC e hipoxemia grave
- Disminuye la insuficiencia cardíaca derecha originada por el cor pulmonale.
- Mejora la función neuropsicológica y aumenta la tolerancia al ejercicio y la capacidad para realizar actividades de la vida cotidiana
- Mejora la oxigenación cerebral y, por tanto, existe la posibilidad de que ayude a mantener la función cerebral durante el esfuerzo.
- Mejoría en la calidad de vida relacionada con la salud según cuestionarios específicos y generales, así como la ansiedad y la depresión y la función cognitiva de estos pacientes.

Incrementar la tolerancia al ejercicio y disminuye la frecuencia de hospitalizaciones

Además la filosofía de la Dirección de Sanidad así como La Unidad Prestadora de Salud Magdalena; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Magdalena, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Magdalena, que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del CSSPN buscando ofrecer servicios integrales de salud.

Las razones que sustentan la contratación de este servicio son porque se requiere el suministro de equipos y aditamentos y aditamentos por terapia respiratoria, oxígeno medicinal para los pacientes que acuden al servicio de terapia por diferentes afecciones respiratorias; así como para aquellos pacientes domiciliarios que requieren el servicio por diagnósticos de apnea del sueño; en miras de prestar un servicio con humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial.

La contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

TIEMPO REQUERIDO

El servicios medico asistenciales en el suministro de gases medicinales que incluya alquiler y mantenimiento de equipos no invasivos para uso institucional y domiciliarios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el departamento de Magdalena, se requiere a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio, hasta finalizar la vigencia al 31/12/2021 o agotar presupuesto o lo primero que ocurra.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

LEY 1150 DE 2.007, ARTÍCULO 2.- DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.- Ley 1474 de 2.011.- Artículo 94 Contratación Mínima Cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización de contratos o copias de contratos, celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas en cualquier tiempo, cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

- Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Número del Contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicar si cumplió o no con las especificaciones técnicas solicitadas.
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

En caso de presentarse en la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación; llegado el caso de no contar con dicho documento consorcial por ser la primera vez que se presentan bajo esta figura en un proceso de licitación pública, a los mismo les será evaluado su experiencia de forma individual a cada uno de sus integrantes.

Este aspecto se verificara en el **anexo No. 2** condiciones técnicas.

3.1.2 Capacidad operativa

El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, donde manifieste que cuenta con los equipos, maquinaria, instalaciones, recurso humano y demás elementos necesarios para la prestación de los servicios medico asistenciales en el suministro de gases medicinales que incluya alquiler y mantenimiento de equipos no invasivos para uso institucional y domiciliarios para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Magdalena.

3.2 Evaluación Económica

El único factor de evaluación económica será el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía, siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas habilitantes, (técnica y jurídicamente).NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES.

NOTA: El valor de la oferta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio objeto del contrato.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 Lugar de entrega o lugar de prestación del servicio

El suministro de OXÍGENO Y LOS EQUIPOS NO INVASIVOS DOMICILIARIOS, se realizaran en las residencias de los usuarios que así lo ameriten previa autorización de la oficina de Referencia o Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena con el visto bueno del supervisor del contrato.

El suministro del OXIGENO INSTITUCIONAL y del OXIDO NITROSO se realizara en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario ubicada en la Calle 22 No 1C-74 Sector Centro

Cualquier modificación de las direcciones de entrega, les será notificada previamente mediante comunicación oficial.

3.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de ejecución del contrato será de tracto sucesivo.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto antes de la fecha de ejecución; lo primero que ocurra.

3.4 FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Santa Marta, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santa Marta después de realizado el servicio y el plan de pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la Ventanilla Única – Radicación de Cuentas de la Policía Metropolitana de Santa Marta, los primeros cinco (05) días de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes al Área de Sanidad Magdalena. No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

a) Factura original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, nombres y apellidos de los usuarios entre otros.
c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
d) Original de la autorización de servicios de la oficina de referencia y contrareferencia.
e) Fotocopia del documento de identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carné Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
f) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
g) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
h) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
i) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.
j) La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta, organizada cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, en carpeta yute color marrón, según la ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.

OBJECIONES Y GLOSAS:

1. Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

2. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas serán emitidas por el Médico Auditor según lo establecido por el MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS UNIFICACION según Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 y RESOLUCIÓN 4331 DE 2012 *la cual adiciona y modifica parcialmente las dos primeras* y deberán ser

respondidas y tramitadas por el prestador dentro de los mismos términos de ley, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

3. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, se puede apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

PARA EL PAGO

1. Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.
2. Formato de información a terceros vigente (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

CAUSALES DE NO PAGO

1. Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
2. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2003 MINPROTECCIÓN de 2014.
3. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de Triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una, conforme a la normatividad vigente.
4. Atención más allá de la urgencia atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
5. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
6. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
7. Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
8. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
Las contempladas en la Resolución 2003 MINPROTECCIÓN de 2014, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

3.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será un funcionario de La Unidad Prestadora de Salud del Magdalena (UPS) o la persona designada por el señor Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones y a las actividades contempladas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de Enero del 2018 "Por la cual, se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y dentro de la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional..

4.- FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total de presupuesto asignado de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 del 2015

NOTA: La Policía Metropolitana de Santa Marta adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto asignado, los precios ofertados serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo No 3** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamiento que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que el Área de Sanidad Magdalena en años anteriores ha contratado este tipo de servicios, sin obtener inconvenientes con los contratistas, por ende se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No 3** del presente estudio previo.

Patrullera **JURANIS YUCETH JIMENEZ OLAYA**
Estructuradora Estudios Previos

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Magdalena con el propósito de atender la necesidad que presentan nuestros usuarios con respecto a patologías crónicas respiratorias, se hace necesario contratar este servicio de apoyo terapéutico de gases medicinales con el fin de mejorar la calidad de vida de aquellos usuarios en quienes se justifica la entrega de oxigeno domiciliario, el tratamiento de apneas y equipos hospitalarios para manejo de pacientes con enfermedades que requieran el apoyo terapéutico y el suministro de productos de oxigenoterapia.

La oxigenoterapia continua domiciliaria es parte fundamental en el manejo del paciente con insuficiencia respiratoria crónica. La insuficiencia respiratoria es consecuencia de la alteración en la ventilación alveolar o en la relación ventilación perfusión o en ambos. La insuficiencia respiratoria crónica generalmente se presenta en pacientes con EPOC avanzado, pero también en otras patologías como la fibrosis pulmonar, neumoconiosis, alteraciones restrictivas de la caja torácica, trastornos neuromusculares entre otros.

El oxígeno domiciliario puede ser administrado por tres (3) sistemas. Por medio de oxígeno gaseoso, liquido comprimido, y por medio de un concentrador de oxígeno. Para escoger este, se debe considerar en cada sistema su disponibilidad, costo, requerimiento de mantenimiento, duración y facilidad de transporte.

Beneficios del uso de oxígeno domiciliario a largo plazo:

- Mejoría significativa de la disnea.
- Mejora la capacidad de esfuerzo a corto plazo de pacientes con EPOC, fibrosis quística y enfermedades intersticiales que solo tienen hipoxemia con el ejercicio.
- Reduce la mortalidad en pacientes con EPOC e hipoxemia grave
- Disminuye la insuficiencia cardíaca derecha originada por el cor pulmonale.
- Mejora la función neuropsicológica y aumenta la tolerancia al ejercicio y la capacidad para realizar actividades de la vida cotidiana
- Mejora la oxigenación cerebral y, por tanto, existe la posibilidad de que ayude a mantener la función cerebral durante el esfuerzo.
- Mejoría en la calidad de vida relacionada con la salud según cuestionarios específicos y generales, así como la ansiedad y la depresión y la función cognitiva de estos pacientes.

Incrementar la tolerancia al ejercicio y disminuye la frecuencia de hospitalizaciones

Además la filosofía de la Dirección de Sanidad así como La Unidad Prestadora de Salud Magdalena; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Magdalena, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Magdalena, que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del CSSPN buscando ofrecer servicios integrales de salud.

Las razones que sustentan la contratación de este servicio son porque se requiere el suministro de equipos y aditamentos y aditamentos por terapia respiratoria, oxígeno medicinal para los pacientes que acuden al servicio de terapia por diferentes afecciones respiratorias; así como para aquellos pacientes domiciliarios que requieren el servicio por diagnósticos de apnea

del sueño; en miras de prestar un servicio con humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial.

La contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

TIEMPO REQUERIDO
El servicios medico asistenciales en el suministro de gases medicinales que incluya alquiler y mantenimiento de equipos no invasivos para uso institucional y domiciliarios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el departamento de Magdalena, se requiere a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio, hasta finalizar la vigencia al 31/12/2021 o agotar presupuesto o lo primero que ocurra.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO En el mercado no existen gran cantidad de entidades y/o empresas que cuya actividad económica sea el suministro de gases medicinales, sin embargo se surtieron solicitudes a tres empresas obteniendo como resultado dos respuestas las cuales se dejan como soporte en el presente estudio previo

a) ANALISIS DEL SECTOR: Oferta: Ofrecen gases medicinales que cuentan con las normas INVIMAS, vigentes y requeridas para la respectiva distribución, con varios años de servicios, con capacidad instalada requerida para la conservación de los equipos no invasivos. **Demanda:** Las personas que más necesitan el suministro de gases medicinales son aquellos pacientes que presentan patologías agudas de tipo respiratorio y/o cardiaco que por concepto medico requieran del oxígeno para mejorar su calidad de vida.

Los precios para la prestación de servicios de salud se encuentran controlados y vigilados por el Ministerio de la Protección Social con tarifas ya establecidas.
b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: En el departamento de Magdalena Puede proveer la prestación de servicios de suministro de gases medicinales, equipos no invasivos para uso institucional y domiciliarios; aditamentos, insumos, equipos de oxigenoterapia; toda persona natural o jurídica, cuya razón social permita la prestación de servicios y que estén localizadas en el departamento, donde puedan acceder de manera oportuna y con calidad en la atención, cubriendo el suministro de oxígeno las 24 horas del día de lunes a lunes incluyendo días festivos, para el presente proceso se solicitó cotización a los siguientes proveedores, así:

POSIBLES OFERENTES

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
OXIMELO	Calle 14 No. 14 – 13 B (Riohacha, Guajira)	3013865973	oximelo1@hotmail.com
OXIMED – MEISER S.A.S	AV. Del ferrocarril No. 29 c – 43 (Santa Marta, Magdalena)	4205002 - 4205003	oximeiser@yahoo.es

a) PRECIOS DE MERCADO: Los precios del mercado de gases medicinales, equipos no invasivos para uso institucional y domiciliarios; aditamentos, insumos, equipos de oxigenoterapia, se encuentran establecidas a nivel nacional por el Ministerio de la protección social y de acuerdo al presupuesto y a partir de esta base se considerarán los descuentos ofertados.

b) COSTOS DE OPORTUNIDAD: El suministro de gases medicinales, equipos no invasivos para uso institucional y domiciliarios; aditamentos, insumos, equipos de oxigenoterapia estará sujeto a las tarifas pactadas en el momento de la adjudicación del proceso de contratación con el respectivo descuento ofertado.

c) VALORACION DE BENEFICIOS: El estudio de mercado muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos.

d) CONDICIONES DEL CONTRATO: Son aquellos establecidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad como son forma de ejecución, plazo de contrato, lugar de prestación del servicio entre otras.

e) COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos son aquellos gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, para el caso en concreto aplican la adquisición de Pólizas y

certificaciones

f) PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES: Las entidades prestadoras del servicio objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad son de origen Nacional; En el caso de que el oferente necesite procedencia de bienes extranjeros para el cumplimiento del objeto a contratar estos deberán contar con todas las actuaciones de legalización según la normatividad Colombiana y aquellas Normas que rijan la importación de bienes a Colombia.

g) MONEDA A CONTRATAR: La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP II.

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia 2019, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de contratación, así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
SECCIONAL DE SANIODAD ATLANTICO SECSA	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL ÁREA ASISTENCIAL (TERAPIA AMBULATORIA, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS) DE LA CLÍNICA REGIONAL CARIBE Y SUS USUARIOS QUE LO REQUIERAN EL SERVICIO AMBULATORIO DE USO DOMICILIARIO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA	67-8-20496-2019	25/12/2019	$82.000.000,00

NOTA: Una vez realizada la consulta en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co se obtuvo como resultado el proceso antes relacionado, en el cual se evidencio que las características técnicas exigidas no coinciden con las requeridas en el presente estudio previo, por lo que los precios no podrá ser promediado.

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS					
ITEM	DESCRIPCION	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PRECIOS HISTORICOS
1	BALA DE CILINDRO DE 3.0 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	$ 45.000,00	$ 47.000,00	$ 48.000,00	$ 46.667
2	BALA DE CILINDRO DE 3.0 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	$ 34.000,00	$ 29.100,00	$ 30.000,00	$ 31.033
3	BALA DE CILINDRO DE 3.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	$ 54.500,00	$ 54.850,00	$ 55.000,00	$ 54.783
4	BALA DE CILINDRO DE 3.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	$ 36.000,00	$ 33.950,00	$ 37.000,00	$ 35.650
5	BALA DE CILINDRO DE 4.8MTS CÚBICOS CON REGULADOR	$ 58.000,00	$ 59.000,00	$ 60.000,00	$ 59.000
6	BALA DE CILINDRO DE 4.8MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	$ 43.200,00	$ 45.000,00	$ 46.000,00	$ 44.733
7	BALA DE CILINDRO DE 6.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	$ 90.000,00	$ 95.000,00	$ 90.000,00	$ 91.667
8	BALA DE CILINDRO DE 6.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	$ 63.500,00	$ 63.050,00	$ 65.000,00	$ 63.850
9	BALA DE CILINDRO DE 8.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	$ 105.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 101.667
10	BALA DE CILINDRO DE 8.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	$ 85.000,00	$ 82.450,00	$ 80.000,00	$ 82.483

11	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 415 LITROS CON REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	$ 65.000,00	$ 54.700,00	$ 60.000,00	$ 59.900
12	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 680 LITROS CON REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	$ 15.000,00	$ 54.700,00	$ 45.000,00	$ 38.233
13	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 415 LITROS SIN REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	$ 70.000,00	$ 9.700,00	$ 13.000,00	$ 30.900
14	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 680 LITROS SIN REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	$ 18.000,00	$ 9.700,00	$ 15.000,00	$ 14.233
PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO DOMICILIARIOS					
15	-AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL -CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL -CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. -SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	$ 245.000,00	$ 226.380,00	$ 245.000,00	$ 238.793,33
16	-AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL -CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL -CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. -SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	$ 100.000,00	$ 105.000,00	$ 210.000,00	$ 138.333,33
PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CILINDRO DOMICILIARIOS.					

17	-AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL -CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL -CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. -SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	NO EXISTEN HISTÓRICOS	NO EXISTEN HISTÓRICOS	$ 105.000,00	$ 105.000,00
EQUIPOS NO INVASIVOS DOMICILIARIOS					
18	CPAP CON MASCARA	$ 540.000,00	$ 465.840,00	$ 506.940,00	$ 504.260,00
19	CPAP SIN MASCARA	$ 270.000,00	$ 270.000,00	$ 279.888,00	$ 273.296,00
20	BIBAP CON MASCARA	$ 560.000,00	$ 528.870,00	$ 550.000,00	$ 546.290,00
21	BIBAP SIN MASCARAS	$ 290.000,00	$ 290.000,00	$ 250.000,00	$ 276.666,67
22	APAP CON MASCARA	$ 550.000,00	$ 465.840,00	$ 520.000,00	$ 511.946,67
23	APAP SIN MASCARAS	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 270.000,00	$ 276.666,67
24	MASCARAS NASALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 210.000,00	$ 203.333,33
25	MASCARAS ORONASALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	$ 250.000,00	$ 280.000,00	$ 265.000,00	$ 265.000,00
26	OXIDO NITROSO MEDICINAL KILO	$ 65.000,00	$ 54.700,00	$ 55.000,00	$ 58.233,33
27	TRANSPORTE DE CILINDROS MEDICINALES	$ 10.000,00	$ 8.000,00	$ 8.667,00	$ 8.889,00
28	OXIMETRO DE PULSO	NO EXISTE HISTÓRICO	NO EXISTE HISTÓRICO	$ 120.000,00	$ 120.000,00

Nota: Para establecer el valor histórico se toma como referencia las tarifas de los tres últimos años y se procedió a promediar dichos valores de esta manera se establecieron los valores históricos, los cuales se tendrán en cuenta para establecer el valor estimado.

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO					
ITEMS	DESCRIPCION	CANT	COTIZACIÒN OXIMELO S.A.S	COTIZACIÒN OXIMED	MENOR VALOR DEL MERCADO
OXIGENO POR CILINDROS					
1	BALA DE CILINDRO DE 3.0 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	60.000,00	48.000,00	48.000,00
2	BALA DE CILINDRO DE 3.0 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	40.000,00	35.000,00	35.000,00
3	BALA DE CILINDRO DE 3.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	100.000,00	55.000,00	55.000,00
4	BALA DE CILINDRO DE 3.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	80.000,00	37.000,00	37.000,00
5	BALA DE CILINDRO DE 4.8MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	100.000,00	59.000,00	59.000,00

6	BALA DE CILINDRO DE 4.8MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	80.000,00	46.000,00	46.000,00
7	BALA DE CILINDRO DE 6.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	100.000,00	96.000,00	96.000,00
8	BALA DE CILINDRO DE 6.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	80.000,00	68.000,00	68.000,00
9	BALA DE CILINDRO DE 8.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	100.000,00	106.000,00	100.000,00
10	BALA DE CILINDRO DE 8.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	80.000,00	89.000,00	80.000,00
11	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 415 LITROS CON REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	65.000,00	75.000,00	65.000,00
12	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 680 LITROS CON REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	65.000,00	75.000,00	65.000,00
13	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 415 LITROS SIN REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	65.000,00	15.000,00	15.000,00
14	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 680 LITROS SIN REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	65.000,00	18.000,00	18.000,00
PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO DOMICILIARIOS					
15	-AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL -CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL -CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. -SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	280.000,00	260.000,00	260.000,00
PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO DOMICILIARIOS.					
16	-AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL -CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL -CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. -SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	320.000,00	320.000,00	320.000,00

PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CILINDRO DOMICILIARIOS.					
17	-AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL -CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL -CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. -SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	120.000,00	120.000,00	120.000,00
EQUIPOS NO INVASIVOS DOMICILIARIOS					
18	EQUIPO DE CPAP CON MASCARAS	1	1.700.000,00	520.000,00	520.000,00
19	EQUIPO DE CPAP SIN MASCARAS	1	1.500.000,00	300.000,00	300.000,00
20	EQUIPO DE BIPAP CON MASCARAS	1	3.250.000,00	560.000,00	560.000,00
21	EQUIPO DE BIPAP SIN MASCARAS	1	3.030.000,00	320.000,00	320.000,00
22	EQUIPO DE APA CON MASCARAS	1	NO COTIZO	550.000,00	550.000,00
23	EQUIPO DE APA SIN MASCARAS	1	NO COTIZO	300.000,00	300.000,00
24	MASCARAS NASALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	1	NO COTIZO	200.000,00	200.000,00
25	MASCARAS ORONALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	1	200.000,00	280.000,00	200.000,00
26	OXIDO NITROSO MEDICINAL KILO	1	1.500.000,00	65.000,00	65.000,00
27	TRANSPORTE UNITARIOS POR CILINDROS MEDICINALES	1	8.000,00	12.000,00	8.000,00
28	OXIMETRO DE PULSO	1	150.000,00	130.000,00	130.000,00

Nota: Para obtener el valor del mercado, se procedió a tomar la dos cotizaciones obtenidas, ya que estos son precios actuales, por lo que se tomó el menor valor por cada uno de los ítems, con los cuales se puede llegar a estimar valores actuales del mercado.

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEMS	DESCRIPCION	CANT	PRECIOS SECOP	PRECIOS HITORICOS	PRECIOS MERCADO	VALOR ESTIMADO
OXIGENO POR CILINDROS						
1	BALA DE CILINDRO DE 3.0 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	N/A	$ 46.667	48.000	47.333
2	BALA DE CILINDRO DE 3.0 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	N/A	$ 31.033	35.000	33.017
3	BALA DE CILINDRO DE 3.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	N/A	$ 54.783	55.000	54.892
4	BALA DE CILINDRO DE 3.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	N/A	$ 35.650	37.000	36.325
5	BALA DE CILINDRO DE 4.8MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	N/A	$ 59.000	59.000	59.000
6	BALA DE CILINDRO DE 4.8MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	N/A	$ 44.733	46.000	45.367
7	BALA DE CILINDRO DE 6.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	N/A	$ 91.667	96.000	93.833

8	BALA DE CILINDRO DE 6.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	N/A	$ 63.850	68.000	65.925
9	BALA DE CILINDRO DE 8.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	N/A	$ 101.667	100.000	100.833
10	BALA DE CILINDRO DE 8.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	N/A	$ 82.483	80.000	81.242
11	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 415 LITROS CON REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	N/A	$ 59.900	65.000	62.450
12	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 680 LITROS CON REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	N/A	$ 38.233	65.000	51.617
13	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 415 LITROS SIN REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	N/A	$ 30.900	15.000	22.950
14	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 680 LITROS SIN REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	N/A	$ 14.233	18.000	16.117
	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO DOMICILIARIOS					
15	- AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL -CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL -CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. -SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	N/A	$ 238.793	$ 260.000	249.397
	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO DOMICILIARIOS.					
16	-AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL -CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL -CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. -SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	N/A	$ 138.333	320.000	229.167
	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CILINDRO DOMICILIARIOS.					

17	-AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL -CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL -CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. -SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	N/A	$ 105.000	120.000	112.500,00
EQUIPOS NO INVASIVOS DOMICILIARIOS						
18	EQUIPO DE CPAP CON MASCARAS	1	N/A	$ 504.260	520.000	512.130
19	EQUIPO DE CPAP SIN MASCARAS	1	N/A	$ 273.296	300.000	286.648
20	EQUIPO DE BIPAP CON MASCARAS	1	N/A	$ 546.290	560.000	553.145
21	EQUIPO DE BIPAP SIN MASCARAS	1	N/A	$ 276.667	320.000	298.333
22	EQUIPO DE APA CON MASCARAS	1	N/A	$ 511.947	550.000	530.973
23	EQUIPO DE APA SIN MASCARAS	1	N/A	$ 276.667	300.000	288.333
24	MASCARAS NASALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	1	N/A	$ 203.333	200.000	201.667
25	MASCARAS ORONALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	1	N/A	$ 265.000	200.000	232.500
26	OXIDO NITROSO MEDICINAL KILO	1	N/A	$ 58.233	65.000	61.617
27	TRANSPORTE UNITARIOS POR CILINDROS MEDICINALES	1	N/A	$ 8.889	8.000	8.445
28	OXIMETRO DE PULSO	1	N/A	$ 120.000	130.000	125.000

Nota. Para establecer el valor estimado del presente proceso se tuvieron en cuenta los valores históricos y los precios del mercado una vez se obtuvieron estos valores y se analizaron se realizó un promedio entre los dos para obtener el valor estimado del mercado; lo anterior buscando precios ajustados al mercado actual y favorables para nuestra institución.

Patrullera **JURANIS YUCETH JIMENEZ OLAYA**
Estructuradora Estudios Previos

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

ITEMS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización de contratos o copias de contratos, celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas en cualquier tiempo, cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. • Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono. • Objeto del contrato. • Número del Contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Indicar si cumplió o no con las especificaciones técnicas solicitadas. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono. **NOTA**: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato. En caso de presentarse en la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación; llegado el caso de no contar con dicho documento consorcial por ser la primera vez que se presentan bajo esta figura en un proceso de licitación pública, a los mismo les será evaluado su experiencia de forma individual a cada uno de sus integrantes.		
2	**Capacidad operativa** El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, donde manifieste que cuenta con los equipos, maquinaria, instalaciones, recurso humano y demás elementos necesarios para la prestación de los servicios medico asistenciales en el suministro de gases medicinales que incluya alquiler y mantenimiento de equipos no invasivos para uso institucional y domiciliarios para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Magdalena.		
3	El oferente deberá estar habilitado y anexar copia de la Certificación de acuerdo a lo estipulado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de acuerdo al Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 2003 de 2014, el cual deberá estar vigente tanto para el punto principal así como los puntos satélites, toma de muestra de laboratorio.		
4	El oferente se compromete a brindar el suministro de oxígeno las 24 horas del día, los siete días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, previa autorización escrita del líder de referencia y contrarreferencia.		
5	El oferente se compromete a realizar la entrega, instalación y recolección de equipos.		

6	El oferente se compromete a realizar el mantenimiento, reparación y repuestos de los Equipos.		
7	Transporte a domicilio por parte de la compañía de todos los elementos dentro del área geográfica incluida en el objeto del contrato		
8	El servicio debe prestarse directamente a nuestros usuarios que lo requieran en la jurisdicción del Departamento del Madalena y deberá tener la autorización del líder de Referencia y Contrareferencia.		
9	El futuro contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialistas.		
10	El oferente deberá ofertar la totalidad de los servicios requeridos, lo cual será verificado por el comité técnico.		
11	**CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del **representante legal y el profesional encargado según la idoneidad presentada de este último**, que cumple con lo establecido en la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. De igual forma diligenciara y anexara el formulario **No. 01 DEL PRESENTE PLIEGO (sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo)**.		
12	El oferente se compromete a cumplir las políticas institucionales Sistema de Gestión Ambiental para el proceso cuyo objeto es "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPÓS, OXIGENOTERAPIA; CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA." por lo anterior deberá presentar diligenciado el FORMULARIO No. 2 con el compromiso al Cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental.		

Patrullera **JURANIS YUCETH JIMENEZ OLAYA**
Estructuradora Estudios Previos

SERVICIOS REQUERIDOS

ITEMS	DESCRIPCION	CANT	OFERTA	
	OXIGENO POR CILINDROS		SI	NO
01	BALA DE CILINDRO DE 3.0 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1		
02	BALA DE CILINDRO DE 3.0 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1		
03	BALA DE CILINDRO DE 3.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1		
04	BALA DE CILINDRO DE 3.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1		
05	BALA DE CILINDRO DE 4.8MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1		
06	BALA DE CILINDRO DE 4.8MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1		
07	BALA DE CILINDRO DE 6.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1		
08	BALA DE CILINDRO DE 6.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1		
09	BALA DE CILINDRO DE 8.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1		
10	BALA DE CILINDRO DE 8.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1		
11	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 415 LITROS CON REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1		
12	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 680 LITROS CON REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1		
13	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 415 LITROS SIN REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1		
14	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 680 LITROS SIN REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1		
	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO DOMICILIARIOS			
15	➢ AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL ➢ CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL ➢ CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. ➢ SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1		
	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO DOMICILIARIOS.			
16	➢ AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL ➢ CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL ➢ CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. ➢ SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1		
	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CILINDRO DOMICILIARIOS.			
17	• AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS, COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL • CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL • CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. • SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1		
	EQUIPOS NO INVASIVOS DOMICILIARIOS			
18	EQUIPO DE CPAP CON MASCARAS	1		
19	EQUIPO DE CPAP SIN MASCARAS	1		
20	EQUIPO DE BIPAP CON MASCARAS	1		
21	EQUIPO DE BIPAP SIN MASCARAS	1		

22	EQUIPO DE APA CON MASCARAS	1		
23	EQUIPO DE APA SIN MASCARAS	1		
24	MASCARAS NASALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	1		
25	MASCARAS ORONALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	1		
26	OXIDO NITROSO MEDICINAL KILO	1		
27	TRANSPORTE UNITARIOS POR CILINDROS MEDICINALES	1		
28	OXIMETRO DE PULSO	1		

Patrullera **JURANIS YUCETH JIMENEZ OLAYA**
Estructuradora Estudios Previos

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un 1 ***año más***	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN 1 ***AÑO MÁS*** BUSCANDO RESARCIR EL DAÑO O DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO O SERVICIO ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

6.1. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/INFORMA R AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LANOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO /VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION

ANEXO No. 4
OFERTA ECONOMICA

ITEMS	DESCRIPCION	CANT	PRECIO TECHO	TARIFA OFERTADA
	OXIGENO POR CILINDROS			
01	BALA DE CILINDRO DE 3.0 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	47.333	
02	BALA DE CILINDRO DE 3.0 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	33.017	
03	BALA DE CILINDRO DE 3.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	54.892	
04	BALA DE CILINDRO DE 3.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	36.325	
05	BALA DE CILINDRO DE 4.8MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	59.000	
06	BALA DE CILINDRO DE 4.8MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	45.367	
07	BALA DE CILINDRO DE 6.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	93.833	
08	BALA DE CILINDRO DE 6.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	65.925	
09	BALA DE CILINDRO DE 8.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	100.833	
10	BALA DE CILINDRO DE 8.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	81.242	
11	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 415 LITROS CON REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	62.450	
12	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 680 LITROS CON REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	51.617	
13	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 415 LITROS SIN REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	22.950	
14	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 680 LITROS SIN REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	16.117	
	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO DOMICILIARIOS			
15	➢ AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL ➢ CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL ➢ CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. ➢ SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	249.397	
	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO DOMICILIARIOS.			
16	➢ AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL ➢ CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL ➢ CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. ➢ SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	229.167	
	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CILINDRO DOMICILIARIOS.			
17	• AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS, COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL • CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL • CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL,	1	112.500,00	

	CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. • SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE			
	EQUIPOS NO INVASIVOS DOMICILIARIOS			
18	EQUIPO DE CPAP CON MASCARAS	1	512.130	
19	EQUIPO DE CPAP SIN MASCARAS	1	286.648	
20	EQUIPO DE BIPAP CON MASCARAS	1	553.145	
21	EQUIPO DE BIPAP SIN MASCARAS	1	298.333	
22	EQUIPO DE APA CON MASCARAS	1	530.973	
23	EQUIPO DE APA SIN MASCARAS	1	288.333	
24	MASCARAS NASALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	1	201.667	
25	MASCARAS ORONALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	1	232.500	
26	OXIDO NITROSO MEDICINAL KILO	1	61.617	
27	TRANSPORTE UNITARIOS POR CILINDROS MEDICINALES	1	8.445	
28	OXIMETRO DE PULSO	1	125.000	

Patrullera **JURANIS YUCETH JIMENEZ OLAYA**
Estructuradora Estudios Previos

FORMULARIO No. 1

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPÓS, OXIGENOTERAPIA; CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"** El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. ***Campo de aplicación.*** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. ***Obligaciones del Contratista.*** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.
El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.

02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.

07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes

permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: _____

Fecha: _____

Empresa: _____

FORMULARIO No. 2

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencia: compromisos con el sistema de gestión ambiental para el proceso cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPÓS, OXIGENOTERAPIA; CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

IMPACTO AMBIENTAL

Aplicar lo establecido en la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplir en especial los principios constitucionales, en la ley 99 de 199, la ley 253 se 1995, la ley 1252 del 27/11/2008. Decreto 4741 del 30/12/2005. Resolución No. 372 del 26/02/2009, resolución No. 1446 de 02/09/2005. Decreto 1609 de 2002. Decreto 4771 del 30 de diciembre de 2005. Ley 1252 de 2008. Resolución 1488 del 2/09/2005 y otras que establezcan el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud, demás normas concordantes y complementarias.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, De igual forma debe acatar el cumplimiento de todo lo referente a la disposición final de elementos y/o suministros que resulten de los mantenimientos, sustancias o elementos que puedan ser tóxicos y que requieran de una disposición final según lo contemplado por la ley.

SENSIBILIZACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL

En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos y químicos.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: _____

Fecha: _____

Empresa: _____